

ACTA N° 007 C-GADCC

SESIÓN ORDINARIA – 12 DE JUNIO DEL 2023

En la ciudad de Cariamanga a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés, día lunes a las 14H00 en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas previa convocatoria suscrita por el Doctor Jorge Montero Rodríguez **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, se instalan en Sesión Ordinaria los señores concejales: Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro **VICEALCALDESA**; Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo; **CONCEJALES PRINCIPALES.-**

LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum reglamentario.

Por disposición del señor Alcalde, Secretaría constata el quórum reglamentario e informa la presencia de cinco concejales principales señores: Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo, Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro.

2. Conocimiento y aprobación del orden del día a tratarse en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio del 2023.

Una vez que se ha dado lectura a todos los puntos del orden del día por unanimidad, se aprueba el orden del día de la presente Sesión Ordinaria.

3. Apertura de la presente sesión Ordinaria por parte del Alcalde del cantón Calvas.

El señor Alcalde agradece a los señores Concejales por su asistencia y declara legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria.

4. Lectura y aprobación del ACTA N.º 006 C-GADCC de sesión extraordinaria de fecha 8 de junio del 2023

El señor Alcalde autoriza a Secretaria dar lectura al Acta N.º 006-C-GADCC de Sesión Ordinaria de fecha 1 de junio 2023, que leída y puesta en consideración de los señores Concejales es aprobada en todo su contenido.

5. Conocimiento y resolución sobre la comunicación del SERCOP de fecha 22 de mayo del 2023, en donde se solicita la declaratoria de desierto del proceso denominado: Sistema de Agua Potable Urbano Marginal Chile, parroquia Chile, Cantón Calvas, provincia de Loja. Resolución de declaratoria de desierto y autorización al señor Alcalde para continuar con el trámite correspondiente.

Una vez que se ha dado a conocer los informes a los señores Concejales, la Dra. Zulay Pinzón Alejandro Vicealcaldesa del Cantón Calvas presenta la siguiente moción: "Acepta las sugerencias del SERCOP emitidas en el oficio Nro. SERCOP-DSP-2023-1735-OF de fecha 22 de mayo del 2023, en lo que ley lo permite y autorizar al Alcalde para que continúe con el trámite respectivo del proceso: Sistema de Agua Potable Urbano Marginal Chile, parroquia Chile, Cantón Calvas, provincia de Loja y su adjudicación". Seguidamente el señor Alcalde solicita que secretaria tome la votación respectiva.

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** A favor de la moción presentada por la Dra. Zulay Pinzón

- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Por la aprobación de la moción presentada por la Dra. Zulay Pinzón
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** Por la aprobación de la moción presentada por la Dra. Zulay Pinzón
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** Por la aprobación de la moción presentada por la Dra. Zulay Pinzón
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** Por la aprobación de la moción presentada por mi persona
- **Doctor Jorge Montero Rodríguez:** A favor de la moción presentada

6. Conocimiento y resolución sobre el recorte del aporte del estado al presupuesto del Concejo Municipal de Calvas.

Para este punto del orden del día se solicita la presencia de la Ing. Elizabeth Montero, Directora Financiera del GADCC, quien explica que si bien es cierto se le ha enviado el acuerdo 027, aprobado por el Ministro de Finanzas con fecha 30 de mayo del 2023, vía WhatsApp, el cual no es un medio oficial, mediante esta resolución se informa el recorte de \$314.363,52, específicamente en todo lo que es gasto corriente, por lo que se tendría que hacer una reforma al presupuesto, para solventar esta reducción, así como también sugiere que se debe aplicar estrategias de recaudación de los rubros propios del GADCC, para poder sustituir estos valores.

El señor Alcalde informa que en Sesión de Cámara Provincial, llevada a cabo en días anteriores, ha dado su punto de vista acerca de esta reducción a todos los Municipios, y que ha tenido el apoyo de todos los Alcaldes, así como también se ha presentado por parte del Dr. Jorge Montero Rodríguez, Alcalde del cantón Calvas, una moción en la que se solicita que la Agencia Nacional de Tránsito ANT, autorice a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Provincia de Loja que venían legalmente prestando el servicio de **REVISIÓN VISUAL Y MATRICULACIÓN VEHICULAR** se les faculte y autorice en forma inmediata seguir prestando este servicio a la comunidad de la frontera sur del Ecuador. Solicitando además se conceda un plazo de 360 días, para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Provincia de Loja, puedan tecnificar este servicio. Moción que ha tenido el respaldo de todos los asistentes, esto con la finalidad de generar ingresos a los GAD Municipales, en vista de las reducciones significativas que desde el Gobierno Central se han aplicado a los gobiernos seccionales.

7. Conocimiento y resolución sobre el aporte económico del GAD al Consorcio Vial Ahuaca y su legal participación.

Por disposición del señor Alcalde se da lectura al acta de fecha 10 de abril del 2023 del Consorcio Vial Ahuaca, en donde se aprueba el incremento de \$40.000, al aporte que el GADCC realiza anualmente a este consorcio. Así mismo se solicita se de lectura al art. 42 del COOTAD en donde se estipula las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial, en su Art. 42.- **Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial**, literal b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas; así como también al art. 55.- **Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal**, que en su literal c) dispone: Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El Señor Alcalde consulta a la Directora Financiera del GADCC, si el incremento de los \$40.000 constan dentro del presupuesto para el 2023, a lo cual la funcionaria en mención manifiesta que, este incremento no consta en el presupuesto, ya que; al ser prorrogado del 2022, se ha calculado el mismo valor de los \$100.000, para este año.

El Lic. Israel Cuenca Sarango, expone: *“El Consorcio Vial Ahuaca, ha sido creado para el apoyo de las parroquias Rurales de nuestro Cantón, y los resultados han sido mucho más eficaces que cuando la prefectura enviaba la maquinaria para el arreglo de las vías rurales, es claro que a dicho Consorcio hay que mejorarlo; pero si logramos obtener el mejoramiento de quienes lo administran sería un apoyo significativo para la vialidad rural e incluso el Consorcio ayuda a la Municipalidad para el mejoramiento de las vías urbano marginales de la ciudad de Carimanga. Por lo que si pediría que se vea la posibilidad de que se incremente este rubro para el Consorcio Vial Ahuaca”.*

El Concejal Ing. José Bolívar Cueva, manifiesta que: *“Es muy importante la participación del Consorcio Vial Ahuaca, ya que como se tiene conocimiento, a las parroquias rurales les corresponde 72 días a cada una, incluido el GAD Municipal para el arreglo de las vías urbano marginales de la ciudad, lo que satisface notablemente la necesidad de mejoramiento de la vialidad rural”.* Así mismo solicita al Señor Alcalde que por Secretaría se de lectura al art. 285 del COOTAD, el cual dispone: **Mancomunidades y consorcios.** - *“Los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, distritales, cantonales o parroquiales rurales y los de las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias podrán formar mancomunidades entre sí, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración, en los término establecidos en la Constitución y de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en este Código. Cuando el mancomunamiento se realice entre dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo nivel de gobierno que no fueran contiguos o entre gobiernos autónomos descentralizados de distintos niveles se denominarán consorcios. Las mancomunidades y consorcios que se constituyan podrán recibir financiamiento del presupuesto general del Estado para la obra o proyecto objeto del mancomunamiento, en función de la importancia de la obra o proyecto, previa aprobación por parte del gobierno central”.*

Por lo que, en base a ello presenta la siguiente moción: *“Que se solicite al Consorcio Vial Ahuaca los proyectos de inversión para el incremento de los \$40.000, por parte del GADCC, aprobado en sesión ordinaria de fecha 10 de abril del 2023, y se fije fecha y hora para que, conjuntamente con el Ing. Luís Rodríguez, Coordinador Técnico y la Ing. Rocío Castillo, presidenta del Consorcio Vial Ahuaca, se analice estos rubros antes de aprobar dicho incremento”.* Moción que es aprobada por unanimidad.

8. Clausura de la presente Sesión Ordinaria

Siendo las 14H47 y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el Dr. Jorge Montero Rodríguez. - **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, declara clausurada la presente Sesión Ordinaria.

Dr. Jorge Montero Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS

Paola Gonzaga Ríos
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADCC